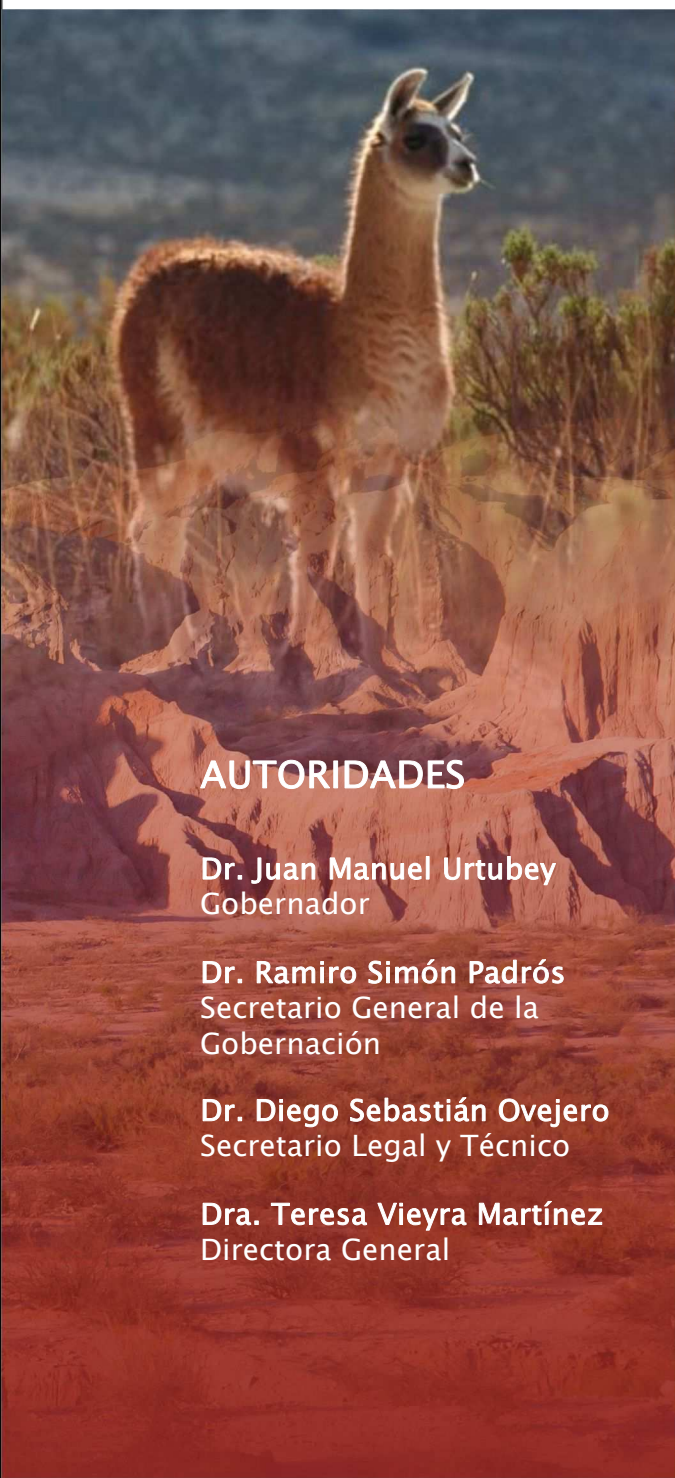


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.983

Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | Precio por día | |
|--|----------------|---------|
| | Normal | Urgente |
| Concesión de Agua Pública | \$ 100 | \$ 200 |
| Remate Administrativo | \$ 100 | \$ 200 |
| Avisos Administrativos | \$ 100 | \$ 200 |
| Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|--|--------------|--------|
| Edictos de Minas | \$ 100 | \$ 200 |
| Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros. | | |
| Edicto Judicial | \$ 100 | \$ 200 |
| Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros. | | |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|---|--------------|--------|
| Avisos Comerciales | \$ 100 | \$ 200 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 220 | \$ 440 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|--|---------------|---------|
| Asambleas Profesionales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)..... | \$ 50 | \$ 100 |
| Avisos Generales..... | \$ 100 | \$ 200 |
| Excedente por palabras..... | \$ 0,40 | \$ 0,80 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

| | |
|--|-------|
| Boletines Oficiales | \$ 10 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80 | |
| De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150 | |
| Más de 601 Pág. \$ 170 | |

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 196 del 13/02/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA. 7

N° 755 del 26/05/2016 – M.ED.C. y Tec. – PLAN DE ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTION ESTATAL: APRUEBA PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PLANILLA DE RELACIÓN DE COMPROBANTES. (VER ANEXO) 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 396 del 07/03/2017 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA FLORENCIA CORDONI EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTROL DE DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 395 del 07/03/2017 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARACTER DE COLABORACIÓN. SR. CARLOS GABRIEL VILLALVA. 10

N° 397 del 07/03/2017 – S.G.G. – INCORPORA EN LAS DISPOSICIONES DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/2016 A LA SRA. VIVIANA ALICIA SARAVIA. 10

N° 398 del 07/03/2017 – S.G.G. – PRORROGA DESIGNACIÓN EN CARGO POLÍTICO. DR. GONZALO CHRISTIAN DIAZ CÓRDOBA 11

N° 399 del 07/03/2017 – S.G.G. – AUTORIZA PRORROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRAS. MARÍA LEONOR CORNEJO SARAVIA Y SOFÍA DIAZ ZAVALA. 11

N° 400 del 07/03/2017 – S.G.G. – INCORPORA EN LAS DISPOSICIONES DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/2016 AL SR. NÉSTOR FIDEL CARDOZO. 12

N° 401 del 07/03/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. ING. ADOLFO JEREMÍAS LINDHOLM. 12

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 103 del 08/03/2017 – M.A. y P.S., SEC. AMB. – NUEVO SISTEMA DE GUIAS FORESTALES. SERIES "A", "B", "C" Y "F". (VER ANEXO) 13

N° 766 del 09/03/2017 – M.ED.C. y Tec. – DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE ANEXO III RESOLUCIÓN N° 760/2017. SUPRIME UNIDADES EDUCATIVAS N° 5079; 5178; 5224 y 5232. 18

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12358/2017 18

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM – 4228 19

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 03/17 Prorroga de Fecha de Apertura 20

U.C.E.P.E. SALTA – N° 05/17 20

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 14678/17 Adquisición 21

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. 21

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

| | |
|---|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. – EXPTE. N° 0090034-23540/17 – RÍO ARENALES – DPTO. CERRILLOS | 22 |
|---|----|

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|----|
| M.A. y P.S. – SECRETARÍA DE AMBIENTE – PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL – SUMARIO ADMINISTRATIVO C/RÓMULO PARADA Y OTROS – EXPTE. N° 0090227-67185/2014-0 | 23 |
|---|----|

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|----|
| LIDIA II – EXPTE. N° 22.734 – DPTO. LA POMA – LUGAR: SALINAS GRANDES | 26 |
| SANTA MAFLO – EXPTE. N° 21.025 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR: SALAR EL DIABLILLO | 26 |
| PUSLLAY II – EXPTE. N° 20754 Y OTROS | 27 |
| PAYO SALVACION – EXPTE. N° 22.230 – DPTO. LOS ANDES | 28 |

EDICTOS DE MENSURAS

| | |
|---|----|
| LEILITA 19 – EXPTE. N° 22.462 – DPTO. LA POMA | 29 |
|---|----|

SUCESORIOS

| | |
|--|----|
| IBARRA, VITAL LORENZO; RODRIGUEZ, NICOLASA– EXPTE. N° 489.486/14 | 30 |
| ACEVEDO, MARIA YOLANDA – EXPTE. N° 1-553.657/16 | 30 |
| BALDERRAMA, NATIVIDAD SEGUNDA – EXPTE. N° 2-524669/15 | 30 |
| CASERES, JUSTA BEATRIS – EXPTE. N° 1-567075/16 | 31 |
| RANGEÓN, ALBERTO JOAQUÍN – EXPTE. N° 574821/16 | 31 |
| FARALDO MAGADA, MARTHA ELENA– RODRIGUEZ, ARMANDO– EXPTE. N° 570.954/16 | 31 |
| SAJAMA, JOSÉ EVARISTO– EXPTE. N° 566.764/16 | 32 |
| MARIA DEL CARMEN DEL MILAGRO SODERO – EXPTE. N° 564059/16 | 32 |
| AVILES, HUGO DANTE – EXPTE. N° 570.547/16 | 33 |
| OÑATIVIA, OSCAR SERGIO – EXPTE. N° 574720/16 | 33 |
| BRAVO NORMA DEL VALLE – EXPTE. N° 567302/16 | 33 |
| ORQUERA JULIO CIRILO y QUEVEDO MARÍA PETRONA DEL VALLE – EXPTE. N° 569578/16 | 34 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|----|
| POR CLAUDIA DÍAZ– JUICIO EXPTE. N° 561190/16 | 34 |
|--|----|

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|---|----|
| TORRES HERRERA, LEONARDO VS. PONS, LORENZO Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° 5.053/16 | 35 |
| GIMENEZ, ELBA – RIVERA ALDANA, HERNÁN VS. SALOMON, JOSÉ S/HEREDEROS; Y OTROS – EXPTE. N° 1-436.219/13 | 35 |

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|--|----|
| PEREZ, MARCELO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 583417/17 | 36 |
| CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° 583420/17 | 36 |

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

| | |
|------------------------------------|----|
| LARRAN GASTON– EXPTE. N° 575043/16 | 37 |
|------------------------------------|----|

| | |
|--|----|
| PARIS PARIS S.R.L. – EXPTE. N° 570.850/16 | 37 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| I., J.M. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE –EXPTE. N° 567.071/16 | 38 |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/NCD SA – EXPTE. N° 14000298/2004 – CORRIENTES | 38 |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/YAPURA, ALBERTO – EXPTE. N° 21696/2015 | 39 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| AGRO-SERVICIOS DELLASANTA S.R.L. | 41 |
| TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO | |
| CONSE S.R.L. | 42 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA –SOCIEDAD ANÓNIMA | 42 |
| JOSÉ M. CANO E HIJOS S.A. | 43 |
| ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA | 44 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| SIMA S.R.L. | 45 |
| FINEX S.A. | 46 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS PROFESIONALES | |
| ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA | 48 |
| SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA | 48 |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| CENTRO MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI | 49 |
| CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTÍN –SAN JOSÉ DE METÁN | 49 |
| SOCIEDAD CULTURAL Y RECREATIVA PEÑA ESPAÑOLA | 50 |
| FE DE ERRATAS | |
| DE LA EDICION N° 19.981 DE FECHA 15/03/2017 | 50 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/03/2017 | 51 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/03/2017 | 51 |



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 13 de febrero de 2.017

DECRETO N° 196

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Comisión Oficial que efectuará el Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, hacia la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 9 al 19 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión tiene como objeto la participación del mismo en representación del Gobierno de la Provincia de Salta en las actividades correspondientes al "60 Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Mixta de Estupefacientes de la ONU", a realizarse en la mencionada ciudad, del 13 al 17 de marzo del corriente año;

Que la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, creada en el año 1946, está compuesta por cincuenta y tres Estados Miembros elegidos por un período de cuatro años, siendo la encargada de vigilar la situación mundial con respecto a las drogas, a los fines de desarrollar estrategias internacionales de fiscalización y recomendar disposiciones para luchar contra dicho flagelo mundial;

Que la Comisión se reúne cada año para examinar y adoptar decisiones tendientes a reducir la magnitud y tendencia creciente de la producción, demanda y tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que representan una grave amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaban las bases económicas, culturales y políticas de la sociedad;

Que las actividades previstas para la próxima reunión anual se desarrollarán en dos segmentos –uno sobre cuestiones operacionales y otro sobre cuestiones normativas–, tratándose once temas, entre los que se destacan el relativo a "Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica" y el correspondiente a la "Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas";

Que la Provincia viene desarrollando políticas antinarcóticos en cooperación permanente con los organismos federales competentes (en particular con la Justicia Federal y la Agencia Regional Norte de la Unidad de Información Financiera –UIF–), resultando de interés promover, en ese contexto, una estrecha vinculación institucional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que posibilite la implementación futura de programas destinados a la capacitación de los agentes de las fuerzas de seguridad y de la justicia provincial en la lucha contra el narcotráfico y el delito organizado;

Que de las actividades participará también el Dr. Eduardo Alberto Sylvester titular de la Agencia Regional Norte de la Unidad de Información Financiera (UIF) organismo con el cual la Provincia de Salta tiene suscripto un Convenio de Cooperación aprobado por Decreto N° 1.443/2016, y en cuyo marco se vienen realizando acciones conjuntas con el Estado Nacional en la referida materia;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron debida intervención;

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/2008, 4.308/2010 y 1.622/2016,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial que realizará el Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, hacia la ciudad de Viena, República de Austria, a efectos de participar en las actividades correspondientes al "60 Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Mixta de Estupefacientes de la ONU", a realizarse en la mencionada ciudad, del 13 al 17 de marzo del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, pasajes vía aérea e imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación a abonar los pasajes aéreos del tramo Salta – Viena – Salta a favor del Dr. Eduardo Alberto Sylvester, titular de la Agencia Regional Norte de la Unidad de Información Financiera (UIF).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019799

Salta, 26 de mayo de 2016

DECRETO N° 755

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO el Plan de Acondicionamiento Edificio para el período lectivo 2016;

y;

CONSIDERANDO:

Que dicho plan tiene por finalidad la puesta en condiciones de los edificios escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia continuar suministrando las condiciones adecuadas en los establecimientos escolares para el mejor aprovechamiento de los educandos y de toda la comunidad educativa;

Que los fondos previstos para el acondicionamiento de los edificios mencionados, serán transferidos a los directivos de los establecimientos, a fin de ejecutar las obras necesarias a tal fin, debiendo para ello administrar, ejecutar, e informar oportunamente, la aplicación de los importes asignados;

Que resulta necesario para efectivizar el mencionado proyecto, se establezcan las pautas para la rendición de cuentas que deberán efectuar los directivos de los establecimientos escolares;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello:

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Rendición de Cuentas y Planilla de Relación de Comprobantes, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto, correspondiente al Plan Acondicionamiento Edificio, el cual se llevará a cabo en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta durante el período lectivo 2016.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el listado de edificios escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y los importes asignados a cada uno de ellos, los que serán remitidos en dos cuotas, la primera en febrero y la segunda en marzo, para la ejecución del Plan Acondicionamiento Edificio del período lectivo 2016 que como Anexo III forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Ovejero (I) – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019747

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 396

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Control de Dictámenes de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. María Florencia Cordoni para el desempeño de la mencionada función, contando con la vacante producida por la renuncia de la Dra. Laura Delia Xamena aceptada por Resolución N° 885 D/2016 de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **María Florencia Cordoni** – DNI N° **36.346.405**, en el cargo

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

de Jefe de Programa Control de Dictámenes de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente, con una remuneración equivalente a Director.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Dirección General de Organización. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019749

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 07 de Marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 395

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Prestación de Servicios, en carácter de colaboración del señor **Carlos Gabriel Villalva– DNI N° 25.761.661**, agente de la Secretaría General de la Gobernación al Ministerio de Salud Pública para desempeñarse en el Centro de Salud Gaona de la localidad de El Quebrachal Departamento Anta, a partir de la fecha de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019751

Salta, 07 de Marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 397

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la señora **SARAVIA, Viviana Alicia – DNI N° 24.785.411**, en las disposiciones previstas por la Decisión Administrativa N° 2732/2016, correspondiendo

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

cargo político nivel 1 de Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019752

Salta, 07 de Marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 398

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. **Gonzalo Christian Díaz Córdoba – DNI N° 22.854.111**, en cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 08 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019753

Salta, 7 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 399

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración de las señoras **María Leonor Cornejo Saravia – DNI N° 21.713.566** y **Sofía Diez Zavaleta – D.N.I. N° 21.311.475**, agentes dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, a la Universidad Provincial de Administración Pública, a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019754

Salta, 7 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 400

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al señor **Néstor Fidel Cardozo – DNI N° 8.283.792**, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/2016, correspondiendo cargo político nivel 3 en Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019755

Salta, 7 de marzo de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 299-32321/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. **ADOLFO JEREMÍAS LINDHOLM, D.N.I. N° 34.639.166**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, a partir de la fecha de la presente, dejando sin efecto su contrato de servicios dispuesto por Decisión Administrativa N° 205/2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 8 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 000103
SECRETARÍA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227 – 28108/2017– 0

VISTO: La Resolución N° 06/01 de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución –SeMADeS– N° 06/01, de fecha 02/03/2001, se dejó establecido un sistema que dejaba prevista la emisión de guías forestales Serie "A" o de extracción; Serie "B" o de Carbón Vegetal; Serie "C" o de Removido; y Serie "F" o de Transito y Comercialización;

Que la citada Resolución en el art 2 habilitaba las series enunciadas con las característica referidas y en papel de 18 por 21 cm impreso en offset a 1/1 tinta con logotipo, dirección, teléfono e e-mail de la Secretaría de Medio Ambiente, y Desarrollo Sustentable, por triplicado: original en papel con referencias de seguridad en lo referente a las guías A, B, y C, duplicados y triplicados en igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troqueladas y en talonarios de 25 juegos cada uno y las guías F que no requiere referencias de seguridad y por cuadruplicado y de 27,5 por 21cm;

Que la ley 7070 en su art. 1 declara de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales en el marco en el desarrollo sustentable en la Provincia de Salta;

Que conforme las atribuciones contempladas en los Capítulos I y II del título III de la Ley N° 7070, esta autoridad de aplicación podrá establecer los procedimientos para expedir permisos de explotación de recursos (inc. I) y revisar las reglas o procedimientos para el otorgamiento de permisos de explotación...o consentimiento para el uso del recursos (inc);

Que en cumplimiento de la ley 830/47 que establece, en sus arts. 7, 8, 9 y 11 la obligatoriedad de muñirse de la guía forestal otorgada por la autoridad Competente para extraer, transportar o remover madera y los datos que deberán especificar detalladamente los formularios de guías forestales;

Que el art. 2 del Decreto N° 2127/90 define como guía forestal al único documento con validez legal que habilitado por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (ex Dirección de Recursos Naturales Renovables, arts. 2 y 4 Decreto 492/00), ampara la extracción, transporte y acopio o tenencia de cualquier producto forestal con origen en el territorio provincial;

Que el art. 11 inc. a) del Decreto precitado, faculta al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (ex Director General de Recursos Naturales, art. 1 Decreto 493/00) a

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

dictar normativas relacionadas con la instrumentación del sistema de guías;

Que el art. 11 inc. a) del Decreto 2127/90 faculta a la Secretaria a dictar normativas relacionadas con la instrumentación de las nuevas guías;

Que la Resolución 922/07, deja sin efecto la elaboración del Certificado de Autorización que se otorgaba como parte del procedimiento de autorización de habilitaciones de tierras para agricultura, ganadería o forestación, aprovechamientos forestales y elaboración de carbón, que el citado certificado de autorización quedo contenida en el Anexo que formara parte de la Resolución que en consecuencia se dicte; el citado anexo será el documento que sirva como fuente para alimentar el Sistema de Información Agrícola Forestal;

Que en virtud de los cambios normativos, tecnológicos que se vienen sucediendo en la temática forestal a partir de la sanción de la ley provincial de protección del medio ambiente, se hace necesario remozar los instrumentos que amparan la extracción, transporte y acopio o tenencia de cualquier producto forestal con origen en el territorio provincial;

Que a los fines de mejor control, fiscalización y protección del medio ambiente, obstaculicen el falseamiento o el uso indebido de las guías forestales; que cause gravámenes y perjuicios tantos ambientales como impositivos y económicos a esta Provincia, lo que conlleva necesariamente a instrumentar por parte de la autoridad, incluir nuevos elementos que permitan mejor control, lo que con lleva necesariamente a instrumentar, por parte de la autoridad, modernos mecanismos que permitan un eficaz control y fiscalización de la actividad forestal provincial;

Que habida cuenta de la existencia en el ámbito provincial de guías forestales ya emitidas y vigentes, las cuales deberán ser debidamente remplazadas por este Organismo y sus delegaciones, resulta menester otorgar un plazo prudencial, perentorio y publicitario, a fin de que los productores puedan concurrir en tiempo y forma a efectuar dicho reemplazo;

Que lo expresado en el párrafo anterior debe aplicarse con diferentes matices, a los aserraderos ubicados en la Provincia, considerando que poseen un funcionamiento especial, ya que en dichos establecimientos se encuentran acopiados, productos forestales amparados con guías forestales serie A o de extracción con el formato y las características que dejarán de tener validez;

Que por dicho motivo y en atención a que resulta muy dificultoso reemplazar todas las guías A existentes en los aserraderos y/o acopios, corresponde especificar que dichos establecimientos podrán utilizar las guías forestales serie A o de extracción ya utilizadas e intervenidas por la autoridad caminera correspondiente en su dorso, con fecha anterior al vencimiento del plazo del ARTÍCULO 5 y que obren en su poder, siempre y cuando dichos instrumentos sean referenciadas en la nueva guía forestal serie C o de removido con el formato y características detalladas en la parte resolutive y en el Anexo I, II y III de la presente, para lo cual deberán presentarse con las guías forestales serie C no utilizadas, que obren en su poder, a fin de reemplazarlas por el nuevo instrumento estipulado;

Que conforme el art. 14 de la ley 830/47 y los arts. 135, 143 y 156 de la Ley 7070 se determina tanto la competencia del Jefe de la Policía de la Provincia, así como la posibilidad de utilizar el auxilio de la fuerza pública y conformar el poder de policía ambiental a través de convenios con diferentes organismos, debiendo considerarse a ese fin los ratificados mediante decretos 788/91; 1627/92 y 192/01;

Que por Resol. N° 740/12, se ha delegado en la Secretaría de Ambiente las facultades

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

administrativas y policiales derivadas de la Ley 7070 y demás normativa concordante y/o dictada en su mérito; Ley Nacional N° 25.506 – Ley Provincial N° 7.850 – Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener por nuevo sistema de guías forestales, serie "A": o de extracción; "B": o de carbón vegetal; "C": o de removido y la "F" o de tránsito y comercialización, con numeración a partir del número 001 en adelante, las instrumentadas mediante esta norma resolutive.

ARTÍCULO 2: Habilitar como nuevas guías forestales para todo el territorio provincial, las siguientes series con las características detalladas a continuación;

1. **Serie A o de extracción;** papel de 18 por 21 cm impreso en offset a 1/1 tinta, con logotipo del Ministerio de Producción y Ambiente Sustentable, dirección, teléfonos y e-mail de la Secretaria de Ambiente, por triplicado; original en papel con referencias de seguridad; duplicado y triplicado de igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno, sin códigos numéricos y con numeración ascendentes.
2. **Serie B o de carbón:** papel de 18 por 21 cm impreso en offset a 1/1 tinta, con logotipo, Ministerio de Producción y Ambiente Sustentable dirección, teléfonos y e-mail de la Secretaria de Ambiente, por triplicado: original en papel con referencias de seguridad, duplicado y triplicado de igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno sin códigos numéricos y con numeración ascendente.
3. **Serie C o de removido:** papel de 18 por 21 cm impreso en offset a 1/1 tinta, con logotipo Ministerio de Producción y Ambiente Sustentable, dirección, teléfonos y e-mail de la Secretaría de Ambiente, por triplicado: original en papel con referencias de seguridad, duplicado y triplicado de igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno sin códigos numéricos y con numeración ascendente.
4. **Serie F o de tránsito y comercialización:** papel de 27,5 por 21 cm, impreso en offset a 1/1 tinta, con logo tipo del Ministerio de Producción y Ambiente Sustentable, dirección, teléfonos y e-mail de la Secretaría de Ambiente, por cuadruplicado: original; duplicado; triplicado y cuadruplicado en igual tamaño en papel comercial de diferentes colores. Troquelados y en talonarios de 25 juegos cada uno sin códigos numéricos y con numeración ascendente.

ARTÍCULO 3: Establecer que las únicas guías forestales con validez en el territorio provincial contarán con el formato y detalle especificado en el Anexo I, II, III y IV de la presente resolución, siendo requisito ineludible para la entrega de los nuevos talonarios de guías forestales series A (Anexo I) y B (Anexo II), asentar en cada una de ellas la firma y sello del funcionario autorizado, la estampilla en la guía original, con sello de la Secretaría de Ambiente por encima y el número con sellador de la inscripción de la Resolución. Mientras que para la entrega de los nuevos talonarios de las guías forestales series C (Anexo III) y F (Anexo IV), se deberá asentar en cada una de ellas la firma y el sello del funcionario autorizado. Este organismo y las delegaciones forestales solamente deberán entregar los talonarios de guías forestales a los titulares de las Resoluciones, o alguna persona

legalmente autorizada por el mismo a través de un escribano o Juez de Paz, reteniendo una fotocopia de dicha autorización.

ARTÍCULO 4º: ESTIPULAR que cada instrumento forestal Series A, B y C deberán tener al dorso de los mismos, la siguiente inscripciones comunes, con la salvedad realizada para cada clase de Guía:

| | | | |
|-------|--------------|-------|--------------|
| | Lugar: | | Lugar: |
| | Día: | | Día: |
| SELLO | Hora: | SELLO | Hora: |
| | Firma: | | Firma: |

Decreto N° 2127/90, N° 492/00, Resolución N° 006/01 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Leyes 5242 y 7070

Artículo 1: (De la Presente Resolución) Tener por nuevo sistema de guías forestales, serie "A": o de extracción; "B": o de carbón vegetal; "C": o de removido y la "F": o de tránsito y comercialización, con numeración a partir del número 001 en adelante, las instrumentadas mediante esta norma resolutive.

Artículo 2: (Dec. N° 2127/90), Se define como guía forestal al único documento con validez legal que habilitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (ex Dirección de Recursos Naturales Renovables, arts. 2 y 4 Decreto 492/00), ampara la extracción, transporte y acopio o tenencia de cualquier producto forestal con origen en el territorio provincial.

Llevará específicamente el tercer párrafo normativo en el dorso de la guía serie A la siguiente inscripción: Art. 4º: La guía serie "A" o de Extracción tiene como función amparar la primera etapa de transporte, desde el lugar de apeo del árbol hasta su destino dentro de la Provincia, de cualquier producto forestal a excepción del carbón, formar parte para el pago del impuesto forestal y proporcionar la información básica para las estadísticas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Llevará específicamente el tercer párrafo normativo en el dorso de la guía serie B la siguiente Inscripción: Art. 4º: La guía serie "B" para carbón, ampara la etapa del transporte, desde la boca del horno, hasta el destino dentro del país, forma la base para el pago del impuesto forestal correspondiente y proporciona los datos básicos para las estadísticas.

Llevará específicamente el tercer párrafo normativo en el dorso de la guía serie C la siguiente inscripción: Art. 6º: La guía serie "C" o de Removido, es un documento que certifica la venta y faculta el transporte de cualquier producto forestal dentro del ámbito nacional, por cualquier medio, incluso el ferroviario, amparando todas las etapas de transporte después de la primera.

Art. 10º: Un producto forestal se considerará amparado legalmente con guía, cuando la misma esté debidamente emitida y habilitada por la respectiva Delegación Forestal, sin borrones y que corresponda en especie, cantidad, fecha, procedencia, destino, titular y destinatario con lo transportado o acopiado.

Art. 9º: (Ley 5242) Constituyen contravenciones forestales:

- k) Explotar bosques fiscales sin autorización o bosques privados sin conocimiento y conformidad de la autoridad de aplicación y sin que ésta haya aprobado los "Planes de Trabajo".
- l) Infracción al decreto reglamentario de diámetros mínimos vigente.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

m) Transporte de productos forestales y frutos no amparados por la guía correspondiente, siendo infractor no sólo el transportista, sino también el responsable de la carga en el lugar de origen.

ñ) Facilitar de cualquier manera o entregar guías para el transporte de productos forestales a personal que no sean las verdaderas titulares de las mismas. Como asimismo el llenado de la guía en el lugar de carga en forma defectuosa, incompleta o indebida.....

Art. 143 – (Ley 7070) El Jefe de policía de la Provincia o su reemplazante legal tendrá a su cargo el juzgamiento de las contravenciones previstas en este capítulo, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, con las limitaciones impuestas en esta Ley y el Código procesal Penal.

Art. 330° (Código Fiscal) En caso de sorprenderse el transporte de mercaderías en infracción, se procederá de la siguiente manera: 1°) La autoridad que intervenga procederá al decomiso de la madera o mercadería en infracción; 2°) Se procederá al secuestro del vehículo que la transporte en garantía del pago de las multas previstas por el art. 333° del Código Fiscal.....

Martillo Identificatoria: Todo producto forestal deberá estar identificado con el martillo respectivo en ambas puntas, excepto leña y carbón.

ARTÍCULO 5°: FIJAR que el presente régimen de guías forestales entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial y establecer que durante el lapso que va desde esa fecha hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, todas las personas físicas o jurídicas deberán presentarse en este organismo, y/o en las delegaciones autorizada de este organismo, a fin de reemplazar el remanente de guías existentes en su poder, por los nuevos instrumentos descriptos. El día hábil posterior al 30 de junio de 2017 inclusive operará la caducidad de todas las guías anteriores, declinando irrecusablemente la capacidad de amparar productos forestales y regirá la obligatoriedad de los nuevos instrumentos para toda la provincia de Salta. Cuando en el original de las guías a ser reemplazadas obre el correspondiente estampillado pago, se hará constar dicha situación mediante el sello pertinente en el nuevo instrumento forestal que se entregue. Dicho sello llevara la siguiente *"Estampillado abonado, corresponde a Guías Serie..., Código...,N° Secretaría de Ambiente"*. El mecanismo antes descripto solamente se utilizará durante el plazo de recambio estipulado en este artículo.

ARTÍCULO 6°: Establecer que lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará para los aserraderos ubicados en la Provincia de Salta, solamente en referencia a las guías forestales serie C no utilizadas, para cuyo reemplazo por lo nuevos instrumento, contarán con el mismo plazo y forma estipulados ut-supra. Asimismo se destaca que dichos establecimientos solamente podrán continuar con la utilización de las guías forestales serie A o de extracción ya utilizadas e intervenidas por la Autoridad Caminera correspondiente al dorso, con fecha anterior al vencimiento del plazo del ARTÍCULO 5 y que obra en su poder, siempre y cuando dichos instrumentos sean referenciadas en la nueva guía forestal serie C o de removido con el formato y características detalladas en la parte resolutive y en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que el proponente deberá presentar las guías que obran en su poder al ser requeridas su rendición por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°: Comunicar esta Resolución a la Policía de la Provincia, Gendarmería Nacional, Dirección General de Rentas y Delegaciones Forestales.

ARTÍCULO 8°: Registrar, archivar, publicar en el Boletín Oficial y dar amplia difusión.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Proc. Irene Soler, SECRETARIA DE AMBIENTE

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019748

Salta, 9 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 766

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-220234/2016-0

VISTO la Resolución N° 760/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, ANEXO III, se estableció la nómina de establecimientos educativos que se encontrarían alcanzados por el proceso concursal;

Que habiéndose consignado por un error material en el citado ANEXO III establecimientos que no correspondían su inclusión, procede en consecuencia el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto parcialmente el ANEXO III de la Resolución N° 760/2017, correspondiendo suprimir las Unidades Educativas N° 5079; 5178; 5224 y 5232, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 17/03/2017
OP N°: SA100019757

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12358

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DJERON:

Que mediante Acordada 12339 se aprobó el Reglamento de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVFG). Que en el artículo 3° del mencionado reglamento se estableció que la atención al público se efectuarla los días hábiles judiciales de 8:00 a 20:00 dividido

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

en dos turnos, de 7:30 a 13:30 y de 13:30 a 19:30.

Que en orden a optimizar el servicio de justicia, resulta necesario dejar establecido que tanto el horario de atención como el inicio y finalización de los dos turnos que funcionan en la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG), será de 7:30 a 19:30.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el horario de atención al público en las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (OVFG) se cumplirá los días hábiles judiciales de 07:30 a 19:30, dividido en dos turnos, el primer turno comprenderá el horario de 07:30 a 13:30 y el segundo de 13:30 a 19:30.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Dra. Susana Graciela Kauffman, JUECES, Dr. Gerardo J.H.Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100006948
Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058888

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
LICITACIÓN PÚBLICA N° INM – 4228**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM – 4228, para la ejecución de los trabajos de "**Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad**" en el edificio sede de la SUCURSAL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 05/04/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Ramón de la Nueva Orán (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$1.000.

Costo estimado: \$ 1.440.745,62 más IVA.

Pablo M. Perazzo, 2° JEFE DE DIVISIÓN-7244

Factura de contado: 0001 – 00072173
Fechas de publicación: 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 – PRÓRROGA DEL ACTO DE APERTURA

Objeto: Locación del servicio de limpieza de espacios propios del Ministerio Público.

Expedientes: 130-17.267/17.

La Dirección de Administración del Ministerio Público ha decidido:

Prorrogar fecha de apertura de sobres para el día: 27/03/2017 – HORAS: 10:00

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-MAIL: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006754
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058912

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Llamado a Licitación Pública N° 05/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Colegio Itinerante N° 5058 en Escuela N° 4344", ubicado en Localidad San Isidro, Departamento Iruya de la Provincia de Salta .

Licitación Pública N° 05/17

Presupuesto Oficial: \$18.326.054,44.

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 18/04/17 a hs. 09:30.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 18/04/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.800,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072118
Fechas de publicación: 10/03/2017, 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017,
20/03/2017, 21/03/2017, 22/03/2017, 23/03/2017

Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100058743

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE Co.S.A.Y Sa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/H – EXPTE. 14678/17

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible para Pozo N° 6

Destino: Localidad de Cerrillos

Fecha de Contratación: 16/02/2017

Proveedor: COMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$55259,70

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Abogada Sofía Pardo, GERENCIA CONTRATACIÓN COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006753
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058906

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. (EJECUCIÓN DE PRENDAS)

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 28/3/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 27 de Marzo de 10 a 16 hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Mario Palma – Fiat Uno Fire 1242 5P/12 – LPR 373 – 70.021

Juan Soria – VW Fox 1.6 5P/08 – HMT 084 – 94.360

Leonor Candi – Chevrolet Classic LT 4P/13 – MBY 248 – 130.077

Olga Terraza – Renault Logan 1.6 8V Pack I 4P/13 – NGH 357 – 136.881

Josué Díaz Lera – VW Bora TDI 4P/10 – JIE 598 – 154.429

Andrea Villagra – Chevrolet Classic LS 4P/15 – PAB 644 – 232.391

Gustavo Guerra – VW Gol Trend 1.6 5P/11 – KFK 116 – 103.396

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Ramiro Calermo – Renault Clio Pack 5P/11 – JNU 318 – 91.065
Adrián Cano – VW Gol 1.4L 5P/13 – MBY 511 – 112.238
Marine Mendoza – Fiat Palio Fire 1.4 5P/15 – OXX 346 – 191.604
Natividad Cruz– Fiat Punto Essence 1,6 16V/2014 5P/14 – OUZ 514 – 226.740
Sergio Escudero – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 – PQX 147 – 260.475
Marcelo Cavalli – Fiat Palio Fire 1.4 5P/2014 5P/14 – NWK 902 – 183.645
Romualdo Guanuco – Fiat Siena (F 4) EL 1.4 8V 4P/14 – NXF 231 – 161.400
María Elena Robles – Chevrolet Classic LS 4P/15 – OWM 268 – 123.100

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.

Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/03/2017.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 1155 – L° 69

Factura de contado: 0001 – 00072207
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 372.00
OP N°: 100058899

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–23540/17

VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., propietarios del inmueble Catastro N° 11533. Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 2096, Suministro N° 490 a favor de la matrícula mencionado, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 13,8191 Has. con carácter permanente, con una dotación de 7,255 lts./seg. aguas a derivar del Río Arenales, margen derecha, acequia Los Alamos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 08 de febrero de 2017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072134
Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 500.00

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE AMBIENTE

PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Sumario Administrativo c/ Rómulo Parada y Otros – Expte. Administrativo N° 090227-67185/2014-0

La Dra. Silvina Beatriz Borelli, Jefa del Programa Fiscalización y Control de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2.245 Primer Piso Oficina 11 de la Ciudad de Salta, en el Expediente Administrativo N° 0090227-67185/2014-0, NOTIFICA a los sumariados lo resuelto por Disposición N° 27 emitida el 02-03-2017, cuyas partes principales se transcriben: "VISTO: El Expediente administrativo N° 090227-67185/2014-0, y CONSIDERANDO: 1.- Que, en el marco de la competencia asignada a ésta Secretaría de Ambiente por los arts. 28 de la Ley Nacional N° 26331, 19 de la Ley Provincial N° 7070 y 36 de la Ley Provincial N° 7543, personal del Programa Cambio de Uso del Suelo verifica que en el Catastro N° 8560 del Departamento Metán, clasificado dentro de las categorías I Rojo Alto Valor de Conservación y III Verde Bajo Valor de Conservación (según Ley N° 7.543 OTBN), se realizaron actividades de cambio de uso del suelo en una superficie de 320 hectáreas (fs.5). 2.- Que, destacada una comisión desde este Programa Fiscalización y Control a efectos de una verificación "in situ" (inspección ocular o de campo), los agentes fiscalizadores ofrecen informe el 20-12-2016 (fs. 25), manifestando que *"...se pudo constatar las actividades agropecuarias realizadas en dicho predio (foto N° 1)"*. 3.- Que, el 23-12-2016 profesional técnico idóneo ofrece "informe de teledetección" (fs. 28) . Según el mismo, durante el período 2009 a 2010 se visualiza que en la Matrícula 8560 del Departamento Metán se realizaron actividades de cambio de uso del suelo –sin habilitación previa de la autoridad ambiental–, en una superficie de 218,4 hectáreas. (...) **LA JEFA DEL PROGRAMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DISPONE: ARTÍCULO 1°:** INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra de los señores 1) Rómulo PARADA, 2) Cruz PARADA (h), 3) Felipe PARADA, 4) Joaquín PARADA (fallecido/sus sucesores), 5) Juan Pablo de SAN ROMÁN, 6) María de SAN ROMÁN, 7) Felicitas de SAN ROMÁN, y 8) Fernando Santiago de SAN ROMÁN; por la habilitación de suelos en una superficie de 218,44 hectáreas –o lo que en mas o en menos resulte de los elementos de prueba que en definitiva surjan en éste proceso–, en el Catastro N° 8560 del Departamento Metán, y sin la previa autorización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta, conforme con las previsiones de los arts. 268 y sgtes del Dcto. N° 3097/00, en infracción a las disposiciones de los arts. 52 y 130 de la Ley Provincial N° 7070 y art. 35 inc. d) de la Ley Provincial N° 7543. **ARTÍCULO 2°:** DISPONER COMO MEDIDA PRECAUTORIA LA PARALIZACIÓN INMEDIATA de toda actividad de desmonte desarrollada o a desarrollarse sobre el Catastro N° 8560 del Departamento Metán, y SUSPENDER la vigencia y/o emisión futura de permisos, licencias, concesiones, etc., otorgados o a otorgarse por esta Secretaría en las mencionada matrícula y/o en favor de 1) Rómulo PARADA, 2) Cruz PARADA (h), 3) Felipe PARADA, 4) Joaquín PARADA (fallecido/sus sucesores), 5) Juan Pablo de SAN ROMÁN, 6) María de SAN ROMÁN, 7) Felicitas de SAN ROMÁN, y 8) Fernando Santiago de SAN ROMÁN, de acuerdo a lo

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

dispuesto por los arts. 4° punto 1° y 132 inciso f) de la Ley N° 7.070, y art. 242 del Dcto. Reglamentario N° 3097/00; todo ello bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al Ministerio Público Fiscal según previsiones del art. 13 punto 1° de la precitada Ley. **ARTÍCULO 3°:** DESIGNAR como instructor sumariante de las presentes actuaciones al la Dr. Enrique Ernesto Duarte (h), profesional dependiente de este Programa. **ARTÍCULO 4°:** NOTIFICAR a los Sumariados –a los domicilios conocidos, y mediante la publicación en el Boletín Oficial para el caso de domicilios no conocidos y/o personas inciertas conforme previsión del art. 150 de la Ley N° 5.348–, para que en el plazo de 10 (diez) días de su notificación personal o por cédula, proceda a efectuar legal descargo de todo lo acontecido por ante este Programa de Control y Fiscalización (sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° piso, oficina N° 11), el cual podrá formularse por escrito o verbalmente, pudiendo ser asistido para ello por abogado de la matrícula, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Ciudad de Salta (art. 121 de la Ley N° 5348), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se dejará constancia de ello y se continuará con el procedimiento sin su intervención. **ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar y notificar a los Programas y Organismos y/o Dependencias competentes.

Dra. Silvina B. Borelli, JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Valor al cobro: 0002 – 00006749

Fechas de publicación: 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017

Importe: \$ 960.00

OP N°: 100058862



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LIDIA II – EXPTE. N° 22.734

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que PEPINNINI S.A., en Expte. n° 22.734, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de potasio y litio, en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, la mina se denominará LIDIA II, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar- 94.-

| Y | X |
|------------|------------|
| 3474396.58 | 7366708.67 |
| 3478000.00 | 7366708.67 |
| 3478000.00 | 7356492.01 |
| 3476248.56 | 7356492.01 |
| 3476248.56 | 7361689.09 |
| 3474396.58 | 7361689.09 |

P.M.D.: Y 3476000.00 X 7364000.00
Superficies Has.2.719 Has. 0028 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad privada y ubicados en el Dpto. La Poma.

Mat. 302 registrado a nombre de **José Verilaqua** (sujeto a expropiación).

Mat. 105 registrado a nombre de **Mercedes de Nadal de Muro**.

Mat. 145 registrado a nombre de **Felipe Crosetti**.

Mat. 146 registrado a nombre de **Felipe Crosetti**.

Mat. 131 registrado a nombre de **Adolfo Piaggio**.

Los nombrados quedan citados para que en el término de 60 días a contar de la última publicación para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, 8 de Marzo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072203
Fechas de publicación: 17/03/2017, 23/03/2017, 31/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058895

SANTA MAFLO – EXPTE. N° 21.025

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que la firma POTASIO Y LITIO DE ARGENTINA S.A., ha solicitado la Petición de Mensura de la Mina "SANTA MAFLO" Expte. n° 21.025, de diseminado de litio, potasio y boro en salmuera, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Diablillos, que se determina en la

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

| | Y | X |
|------|------------|------------|
| 1.- | 3422017.77 | 7204884.88 |
| 2.- | 3423340.23 | 7204895.64 |
| 3.- | 3423340.23 | 7204620.91 |
| 4.- | 3425291.29 | 7204620.91 |
| 5.- | 3425291.29 | 7204306.51 |
| 6.- | 3426014.47 | 7204306.51 |
| 7.- | 3426014.47 | 7204416.75 |
| 8.- | 3426440.80 | 7204420.24 |
| 9.- | 3426440.80 | 7204421.12 |
| 10.- | 3426617.89 | 7204421.71 |
| 11.- | 3426619.96 | 7204171.71 |
| 12.- | 3427019.95 | 7204175.03 |
| 13.- | 3428012.30 | 7203350.97 |
| 14.- | 3428012.30 | 7201942.29 |
| 15.- | 3422041.06 | 7201942.29 |

L.L.: Y-3423741.17 X- 7204171.29

Superficie 1.499 Has. 8984 Mts.2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Las minas colindantes son:

Relincho I Expte. n° 11.964.- San Francisco Expte. n° 1189.- Zorriquin Expte. n° 18.009.-
Entrerriana Expte. n° 12.653.- Zorriquin I Expte. n° 18.010 y Pullay Expte. N° 20.754.

Secretaría, 8 de Marzo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00072202
Fechas de publicación: 17/03/2017, 23/03/2017, 31/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058894

PUSLLAY II – EXPTE. N° 20754 Y OTROS

El Dr. Daniel Enrique Marchetti- Juez del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de las minas que a continuación se detallan, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite. Pudiendo efectuarse su compulsas por mesa de entradas y Catastro Minero.-

| Expte N° | Nombre | Mineral | Dpto. |
|----------|-------------|---------------------------------|-----------|
| 20754 | Pusllay II | Dis. de Au, Cu, Ag, Mn, Ba y As | Los Andes |
| 19733 | La Filomena | Borato y Dis. de Cobre | Los Andes |

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

| | | | |
|-------|----------------------|---|------------------|
| 19984 | Tabapocitos 01 | Litio, Potasio y Borato | Los Andes |
| 19786 | Papadopulos LVII | Cloruro de Sodio y Litio | Los Andes |
| 21¿78 | Salinita Sur Este II | Dis. de Borato, Potasio, Met. Alcalinos y Ale. Terreas | La Poma |
| 19808 | Puesto Cardón II | Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio | Rosario de Lerma |
| 20873 | Guanaquero 4 | Dis. de Cobre | Los An^es |

Dr. Daniel Enrique Marchetti, JUEZ ; Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001289
Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009260

PAYO SALVACIÓN –Expte. N° 22.230

PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina **PAYO SALVACIÓN**, de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Cauchari, que se tramita mediante **Expte. N° 22.230**, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Perímetro:

Coordenadas Gauss–Kruger de Pertenencias Posgar/94

| Y | X |
|------------|------------|
| 3409953.76 | 7349416.70 |
| 3410083.98 | 7349393.29 |
| 3410347.20 | 7349217.63 |
| 3410224.45 | 7348571.49 |
| 3410199.14 | 7348379.23 |
| 3410224.10 | 7348113.79 |
| 3410260.05 | 7347802.37 |
| 3410419.34 | 7347167.94 |
| 3410495.18 | 7346989.61 |
| 3410664.84 | 7346755.06 |
| 3410841.22 | 7346551.88 |
| 3410930.64 | 7346461.69 |
| 3410986.62 | 7346380.13 |
| 3411986.30 | 7344923.68 |
| 3412532.06 | 7344030.62 |

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

| | |
|------------|------------|
| 3413090.95 | 7343091.89 |
| 3410937.74 | 7343091.89 |
| 3410937.74 | 7343067.31 |
| 3410915.00 | 7343067.30 |
| 3410915.00 | 7341649.28 |
| 3409431.87 | 7341649.28 |
| 3409431.87 | 7344058.68 |
| 3409953.77 | 7344058.68 |

L.L.: Y = 3410738.86 – X = 7345793.81. Superficie concedida: 1089 Has. 8369 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Payo Cauchari 2 (Expte. Nro. 22.157) Melipina IV (Expte. Nro. 20.835), Inés 01 (Expte. Nro. 20.653).
Secretaría, 02 de Febrero de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006586
Fechas de publicación: 03/03/2017, 09/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009161

EDICTOS DE MENSURAS

LEILITA 19 – EXPTE. N° 22.462

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, actuando como Juez interino de Minas en estos autos (designado en los términos de la acordada 5655 1º apartado), hace saber a los efectos de los arts. 81, 82,83 y 84 del Código de Minería (seg. Tex. Ord. Dec-456/97), que Héctor Félix Vittone, ha solicitado la petición de Mensura de la Mina "Leilita 19" de Diseminado de Tierras Raras, ubicada en el Departamento "La Poma" que tramita por expediente N° 22.462, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

| Y | X |
|------------|------------|
| 3469027.51 | 7267423.14 |
| 3476609.00 | 7267423.14 |
| 3476609.00 | 7265448.46 |
| 3469027.51 | 7265448.46 |

Labor Legal: X: 726614396 Y: 347199747.–
Superficie 1497 Has 1016m2.–

Las minas colindantes son: Mirkos 1 Expte. N° 22.143, Mirkos 3 Expte. N° 22.144, Puesto Poma 1 Expte. N° 19.780, Leilita 18 Expte. N° 22.111.–
Secretaría, 13 de Marzo de 2.017.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006670
Fechas de publicación: 17/03/2017, 23/03/2017, 31/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009262

SUCESORIOS

La Dra. MARÍA FERNANDA ARE WAYAR, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaria de la Dra. ALEJANDRA DIEZ BARRANTES en los autos: **"IBARRA, VITAL LORENZO; RODRIGUEZ, NICOLASA – SUCESORIO"**, EXPTE. N° 489.486/14, cita por EDICTOS que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 9 de Marzo de 2017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072205
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058897

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos: **"ACEVEDO MARIA YOLANDA – SUCESORIO"**, Expte. N° 1-553.657/16, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publiqués e por UN DÍA en el Boletín Oficial, (cfr. art. 2.340 C.C. y C.).
Salta, 03 de marzo de 2.017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006947
Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058884

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, de la Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMAN, JUEZ, Secretaria a cargo del/a AUTORIZANTE, en los autos caratulados: **"BALDERRAMA, NATIVIDAD SEGUNDA S/SUCESORIO"** EXPTE N° 2-524669/15: CITA por edictos que se publicaran durante 1 (un) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 15 de febrero de 2017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006946
Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058883

La Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. CAROLINA VAN CAUWLAERT, en los autos: **"CASERES JUSTA BEATRIS – SUCESORIO" Expte. N° 1-567075/16**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art.2340 del C.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de un día en el Boletín Oficial.
Salta, 13 de Marzo de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006944
Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058880

El Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos caratulados: **"RANGEÓN, ALBERTO JOAQUÍN POR SUCESORIO"**, Expte. N° 574821/16, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante l(un) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 09 de marzo de 2017.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072191
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058877

La Dra. Alejandra FILTRIN – Juez del Juzgado de 1ª Inst.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación de esta Ciudad de Salta, Secretaría del Dr. José MORILLO, en autos **"FARALDO MAGADA, Martha Elena – RODRIGUEZ, Armando S/SUCESORIO"**, Expte. N° 570.954/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por UN (1) día.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072189

Fechas de publicación: 17/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058876

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"SAJAMA, JOSÉ EVARISTO P/SUCESORIO"**, Expte. N° 566.764/16, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Juez; Dra. Florencia Palacios Mingo – Secretaria.
Salta, 2 de marzo de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072184

Fechas de publicación: 17/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058870

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga , Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación, Secretaria N° 1 Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"MARIA DEL CARMEN DEL MILAGRO SODERO s/SUCESORIO Expte.N° 564059/16"**, dispone: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 09 de Marzo de 2017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006671

Fechas de publicación: 17/03/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009263

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría del Dr. Jose Antonio Morillo, en autos caratulados **MAVILES, HUGO DANTE s/Sucesorio** – Expediente N°:570.547/16, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días corridos desde su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art.724 del C.P.C. y C. Publicación por un(1) día en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial.–Firmado:Dra.Mercedes Alejandra Filtrin, Juez; Dr. Jose Antonio Morillo.
Salta, 17 de Febrero de 2017.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006669
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009261

La Dra. María Fernanda Aré de Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en el juicio: **"OÑATIVIA, OSCAR SERGIO POR SUCESORIO"** Expte. N° 574720/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Oñativia Oscar Sergio, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.).–
Salta, 07 de Marzo de 2017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006668
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009259

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **"BRAVO NORMA DEL VALLE POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 567302/16, Ordena publicar edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–Fdo. Dr. José Gabriel Chiban–Juez. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Secretario.
Salta, 02 de Marzo de 2017.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006665
Fechas de publicación: 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009254

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en los autos caratulados: **"ORQUERA JULIO CIRILO y QUEVEDO MARÍA PETRONA DEL VALLE s/Sucesorio" Expte N°569578/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. ORQUERA Julio Cirilo, D.N.I N° 3.448.905 y Quevedo María Petrona del Valle D.N.I N° 8.718.995; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaria.
Salta, 27 de Febrero de 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006649
Fechas de publicación: 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009237

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE N° 561190/16 **Judicial Por Quiebra Sin Base**

El día Martes 21 de Marzo de 2017 a hs 19,00, en calle Aniceto Latorre N° 605 de la ciudad de Salta, REMATARE SIN BASE Y AL CONTADO: 1 Horno eléctrico línea chef; 1 cafetera eléctrica; 1 Batidora eléctrica; 1 Panchuquera eléctrica; 1 Batidora; 1Vitrina exhibidora, todos en el estado visto en que se encuentran. Revisar 21/3 desde Hs. 18.00, CONDICIONES DE PAGO: Precio de venta más IVA, más Sellado del 0,6 % y Honorarios del 10 % más costos de retiro y carga de los bienes todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Odena Sr. Juez de 1° Inst de Conc., Quiebras y Soc. 2da. Nom.– Secr. de la Dra. Mariana Nallar en autos **"ALAVILA, ALBERTO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA" – Expte N° 561190/16.**

Edictos: 3 días por Bol. Of. y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Claudia Díaz IVA Monotr.– Cel 155–222603–Salta (Cap.).

Claudia Díaz, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00072194
Fechas de publicación: 17/03/2017, 20/03/2017, 21/03/2017

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Natalia, Campoy, en los autos caratulados: **"TORRES HERRERA, LEONARDO vs. PONS, LORENZO y/o HEREDEROS – s/Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales"**, Expte. 5.053/16, cítese al Sr. Lorenzo, Pons y/o Herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier otro diario de mayor circulación masiva, para que en el término de Diez Días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos donde se solicita la Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales del inmueble Matrícula N° 3.308, Parcela 3 – Manzana 37 – Sección 6ta., sito en calle Pringles N° 15 de Oran, bajo apercibimiento de designársele Defensor oficial para que lo represente (Art.345 del CPCC).– Fdo. Dra. Natalia, Campoy – Secretaria.–
San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Marzo de 2017.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006672
Fechas de publicación: 17/03/2017, 20/03/2017, 21/03/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009264

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, Elba – RIVERA ALDANA, Hernán vs. – SALOMON, José s/Herederos; SALOMON, Elvira s/Herederos; SALOMON, Ricardo s/Herederos; SALOMON, Augusto s/Herederos; SANCHEZ de SALOMON, Tomasa Adelina; SALOMON, Marta del Valle; OVANDO de SALOMON, Dora Lidia; SALOMON, Selva Lucrecia y otros s/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"** – Expte. N° 1-436.219/13, Cita al Sr. Jose Armando Salomon – DNI N° 10. 753.711 a comparecer a Juicio, por Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.
Salta, 03 de Febrero de 2017.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001288
Fechas de publicación: 17/03/2017, 20/03/2017, 21/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009258

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: “**PEREZ, MARCELO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA**” – Expte. N° EXP 583.417/17, hace saber que en fecha 07 de Marzo de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del SR. MARCELO JAVIER PEREZ, DNI N° 25.884.747, CUIT 20-25884747-5, con domicilio real en Manzana 128 B, Casa 19, Barrio Atocha III, Provincia de Salta y procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **Se ha fijado el día 23 de Marzo a hs. 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase “B”).** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 7 de marzo de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006734
Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 530.00
OP N°: 100058779

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: “**CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA**” – Expte. N° 583.420/17, hace saber que en fecha 07 de Marzo de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del SR. DANIEL GUIDO OSCAR CORIA, DNI N° 31.904.213, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 1.235, Barrio El Tránsito de la Localidad de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta y procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **Se ha fijado el día 23 de Marzo a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase “B”).** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General.
Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación.
INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

LCQ).

Secretaría, 7 de marzo de 2.017

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006733

Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017

Importe: \$ 570.00

OP N°: 100058777

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades N°. 2º, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en Ciudad Judicial, 1º Piso, en los autos: "**LARRAN GASTÓN – CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)**", Expte. N° **575043/16** comunica a los acreedores del concursado que: 1) El día 14 de Febrero de 2017 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Gastón Larrán, DNI N° 21.633.246; CUIT N° 20-21633246-7, con domicilio real en calle Córdoba N° 183 y domicilio procesal en calle General Güemes N° 281, ambos de ésta ciudad.- 2) HA SIDO DESIGNADO sindico titular la CPN María Estela ARZELAN, con domicilio en Los Mandarinos 384 de la Ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención en su domicilio los días lunes, miércoles y jueves de 17,30 a 19,30 hs. 3) SE HA FIJADO el 20 de Abril de 2017 como último día para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3º LCQ); 4) SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$806,00 (Pesos Ochocientos Seis); 5) SEÑALAR el día 5 de Junio de 2017 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 1 de Agosto de 2017 para la presentación del INFORME GENERAL. (art. 14 inc. 9º); 6) RESERVAR la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10º de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ.-_ Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14 inc. 14º LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini, Juez; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.
Salta, 13 de Marzo de 2017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072177

Fechas de publicación: 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017, 21/03/2017

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100058854

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos,

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, Resuelve: 1) Que con fecha 20/12/2017, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "PARIS PARIS S.R.L., CUIT N° 30-71021162-7", que tramita en los autos caratulados: "**PARIS PARIS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)**" Expte. N° 570.850/16. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffí Di Paolo, para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle La Florida 467, señalando a tal fin los días: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 a 20:00 Hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.) 3) Que se ha fijado el día 20 de Abril de 2.017 o el siguiente hábil como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art.14, Inc. 3, L.C.Q.) 4) Se ha fijado el día 05 de Junio de 2.017 o el siguiente hábil para la presentación del Informe individual y el 01 de Agosto de 2.017 o el siguiente hábil para el informe general. 5) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación. Salta, 03 de Marzo de 2017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006632
Fechas de publicación: 13/03/2017, 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400009217

EDICTOS JUDICIALES

El Doctor Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del juzgado de Primera instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Doctora María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "**I., J.M. s/ Acciones referidas al nombre**", **Expediente N° 567.071/16**, cita por Edictos que se publicarán una vez por mes en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial por el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio del nombre solicitado de JULIANA MAILÉN INZERILLO por el de GIULIANA MAILÉN INZERILLO, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (conforme artículo 70 del C.C.y C.). Firmado Doctor Daniel Juan Canavoso, Juez. Doctora María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta. Salta, 24 de febrero de 2017.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0001 – 00072204
Fechas de publicación: 17/03/2017, 17/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058896

El Juzgado Federal N° 1 de Corrientes, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Corina Elisa Pintos de López, sito en calle 25 de mayo N° 970 de la ciudad de Corrientes; cita por el término de cinco (05) días a la firma NCD SA, para que se presenten a estar en derecho, en los autos "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ NCD SA S/ ORDINARIO**", Expte. N° 14000298/2004, bajo apercibimiento de continuar las acciones según su estado.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Corrientes 20 de febrero de 2017.

Corina Elisa Pintos de López, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072187
Fechas de publicación: 17/03/2017, 20/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058874

El Dr. JULIO LEONARDO BAVIO, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ YAPURA, ALBERTO S/ Ejecutivo –EXPTE. N° 21696/2015**", CITA al demandado ALBERTO YAPURA mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nómbrese al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° tercer párrafo).
Salta, 23 de Febrero de 2017.

Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072186
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058873



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGRO-SERVICIOS DELLASANTA S.R.L.

Integrantes: Mirna Lorena Tourne, de 36 años de edad, casada Argentina, empresaria, domiciliada en calle Belgrano N° 290, de la ciudad de Joaquín V. González departamento de Anta provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 27.518.744, CUIT N° 27-27518744-0, y Gustavo Javier Dellasanta, de 37 años de edad, casado, Argentino, empresario, domiciliado en calle Belgrano N° 290 de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 26.496.812, CUIT N° 20-26496812-8.

Denominación: La Sociedad se Denomina AGRO-SERVICIOS DELLASANTA SRL.

Sede social y Domicilio Legal: en Calle Belgrano N° 255 oficina N° 1 de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La actividad Agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícola, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, en tierras propias o arrendadas; la realización de todo tipo de servicios relacionados a labores culturales del campo, siembra, roturación de suelos, cosecha mecánica o trilla y afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social es de \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones) Dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Mirna Lorena Tourne, Cien (100) cuotas por la suma de Pesos Un millón (1.000.000), y el Sr. Gustavo Javier Dellasanta, Cien (100) cuotas por la suma de Pesos Un millón (1.000.000).

Duración: sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de Inscripción en Registro Público de comercio.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, Socio, el Sr. Javier Gustavo Dellasanta D.N.I. 26.496.812, CUIT N° 20-26496812-8, quien actúa en calidad de gerente, ofreciendo como garantía de sus actos la surna de Pesos Treinta Mil (30.000), fijando domicilio especial en calle Belgrano N° 290, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, de acuerdo a lo reglado por el Art. 157 3 y 256 Ultima parte, de la ley 19.550.

El órgano administrativo es la Gerencia compuesta de un miembro. El gerente durará en su cargo cinco años pudiendo ser reelecto indefinidamente. El gerente es elegido en asamblea de socios.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 14/03/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072210
Fechas de publicación: 17/03/2017

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CONSE S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 Conse S.R.L., CUIT N° 30-70935770-7, con domicilio calle General Paz N° 34, Salta Capital, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Gabriela Flavia Gonzalez Musumeci, C.U.I.T. N° 27-33753984-5, con domicilio legal en calle Pasaje Arévalo N° 14, Ciudad de Salta, destinado al rubro Agencia de Viajes, con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 94, Ciudad de Salta libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal.

Sebastián Guzmán, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0001 – 00072147
Fechas de publicación: 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058800

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 11 de Abril del 2017, a realizarse en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta a 11:00 am en primera convocatoria y a las 12:00 pm en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$2.067.411 importe asignado) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
- 6º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016;
- 7º) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9º) Consideración de la retribución del Auditor Externo de los estados financieros del ejercicio 2016.
- 10º) Designación del Auditor Externo de los estados financieros del ejercicio 2017.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 05 de Abril de 2017 a las 17 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00072200
Fechas de publicación: 17/03/2017, 20/03/2017, 21/03/2017, 22/03/2017, 23/03/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100058892

JOSÉ M. CANO e HIJOS S.A.

Se convoca a los señores Accionistas de JOSE M. CANO E HIJOS S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 10 de Abril de 2.017 a las 9,30 horas, en la Sede Social de Pueyrredón N° 563 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1° Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva.
- 2° Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Noviembre de 2.016.
- 3° Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4° Distribución de utilidades.
- 5° Elecciones de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072197
Fechas de publicación: 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017, 21/03/2017, 22/03/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100058889

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (La "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Del Milagro 142, ciudad de Salta, el día 4 de abril de 2017, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016;
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016;
- 4º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio de la Sociedad;
- 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016 en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 6º) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;
- 7º) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad;
- 8º) Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;
- 9º) Designación por el término de un ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad; y
- 10º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
 - a.) Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar su asistencia y acreditar su calidad de socio mediante la presentación de sus acciones o certificados con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19550.
 - b.) A los efectos previstos en el Art. 67 de la Ley 19550, la documentación a considerar se halla a disposición de los Sres. Accionistas en calle Del Milagro 142, ciudad de Salta, dentro del plazo legal,
 - c.) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el Art. 237 de la Ley 19550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 5 de marzo de 2017.

Juan Pablo Ortiz, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00072166
Fechas de publicación: 14/03/2017, 15/03/2017, 16/03/2017, 17/03/2017, 20/03/2017
Importe: \$ 1,060.00
OP N°: 100058842

AVISOS COMERCIALES

SIMA S.R.L – MODIFICACIÓN ARTÍCULOS TERCERO y CUARTO DEL CONTRATO CONSTITUTIVO–DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE Y CAMBIO DE DOMICILIO.

En Acta de Reunión de Socios del 11/10/16, los nuevos socios, Mariela de los Ángeles MOYANO, DNI 26899845 y Valeria Analía ALVAREZ, DNI 28449985, teniendo en cuenta la cesión de cuotas sociales operada el 11/10/16, decidieron: 1) Modificar el objeto social, 2) Un aumento de capital social y suscripción de cuotas sociales, 3) Designación de nuevo socio gerente, 4) Cambio de domicilio social.– De esta forma se modificaron las cláusulas tercera y cuarto del contrato social, que quedarán entonces redactadas de la siguiente manera:

"TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o el exterior a la siguientes actividades:**Construcción:** Construcción de obras públicas o privadas, urbanas o rurales, incluso las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, y toda otra obra de arquitectura y/o ingeniería; la ejecución, conservación, mantenimiento y operación de concesiones de obras públicas y servicios públicos; compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionada."

Que la sociedad se constituyó con un capital social de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000); que mediante la presente acta se eleva hasta la suma de Pesos Quinientos Ochenta a Mil(\$ 580.000).– Es decir que el aumento es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).– De tal manera la cláusula cuarta del contrato social y la suscripción de las cuotas quedan de la siguiente forma:

"CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000), dividido en quinientas ochenta (580) cuotas sociales, de Pesos Un Mil (\$ 1000) valor nominal cada una". Asimismo, de acuerdo al nuevo capital, los socios suscriben e integran las referidas cuotas sociales de la siguiente forma: la señora Mariela de los Ángeles MOYANO suscribe DOSCIENTAS NOVENTA (290) cuotas sociales que representan PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000) y la señora Valeria Analía ALVAREZ, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA (290) cuotas sociales que representan PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000).– El 25% del aumento del capital, es decir la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000), se integra en este acto en efectivo; debiendo el saldo restante del 75% integrarse dentro del plazo de 24 meses.

Así también, y con motivo de la renuncia al cargo del gerente titular, Manuel Sierra, y gerente suplente, señor Rolando Aníbal Marquesto, resulta necesario designar como gerente titular a la Sra. Mariela de los Ángeles MOYANO, DNI n° 26.899.845 y gerente suplente a la Sra. Valeria Analía ALVAREZ, DNI n° 28.440.985, ambas constituyen domicilio especial en calle 10 de Octubre n° 200 de esta ciudad quienes suscribieron el acta aceptando el cargo y prestando su conformidad.– Depositán en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000 cada una.

Asimismo los socios resolvieron por ese mismo acto y en unanimidad, constituir domicilio social en calle 10 de Octubre n° 200 de esta ciudad.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 14/03/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072226
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100058928

FINEX S.A. – MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Por Escritura Pública N° 57 del 06/02/2017, autorizada por la Escribana de esta Ciudad, Leticia Andrea Fenoy, Adjunta al Registro Notarial 146, los únicos accionistas de "LEVERAGE S.A.", señores Álvaro Efraín Pérez y Santiago Sanz Navamuel modificaron la citada denominación, reemplazándola por el nombre "FINEX S.A", quedando en consecuencia modificado el artículo 1° del estatuto social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Bajo la denominación de "**FINEX S.A.**" se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad y Provincia de Salta. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 15/03/17

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072212
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058907



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de Salta CONVOCA a los señores socios activos a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** que se realizará el miércoles 19 de abril de 2017 en la Ciudad Judicial del Distrito Centro, sita en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, a horas trece, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: "Elección de dos asociados para firmar el Acta".

Segundo: "Tratamiento de la designación de los señores Jueces Daniel Juan Canavoso y Federico Gabriel Kosiner como miembros, titular y suplente, respectivamente, del Órgano de Fiscalización efectuada *ad referendum* en los términos del artículo 17 *in fine* del estatuto social".

Tercero: "Consideración de la documentación prevista en el artículo 38 inciso "a" del Estatuto social y artículo 320 y sgtes. del Código Civil y Comercial, a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización referido al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 2016".

Cuarto: "Tratamiento de la gestión del Consejo Directivo y de las autoridades provisorias".

Quinto: "Fijación de la cuota social".

Sexto: "Reforma del estatuto social".

Nota 1: Déjese constancia de que los señores asociados podrán participar por Videoconferencia en los siguientes sitios habilitados: Egües y La Madrid de San Ramón de la Nueva Orán, Av. Mosconi N° 1461 de la ciudad de Tartagal y Mitre Oeste N° 30 de la ciudad de San José de Metán. Si no se formulara oposición dentro del plazo de diez días corridos desde la presente notificación se tendrá por consentida la utilización del medio electrónico propuesto.

Nota 2: Se hace saber que la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Patrimonial, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización y Proyecto de Reforma del Estatuto se encuentran a disposición de los socios en la sede de la asociación.

Nota 3: Se hace saber que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios habilitados y que se podrán formular observaciones hasta diez días hábiles antes de la Asamblea.

Luciano I. Martini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072219
Fechas de publicación: 17/03/2017, 20/03/2017
Importe: \$ 472.00
OP N°: 100058919

SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE SALTA

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 18 de Abril del 2017 a Hs. 20:30 en calle Marcelo T. De Alvear N° 1310, sede del Colegio de Médicos de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación de los Estados Contables y Memoria del ejercicio 2016.
- 3) Elección de Autoridades.

Dr. Juan José Loutayf Ranea, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072215
Fechas de publicación: 17/03/2017, 20/03/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100058910

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI

Convoca a los señores socios a la **Asamblea Ordinaria** para el día 5 de abril de 2017 a hs 17:00 en el B° San Benito manzana 316 lote 1 de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente orden del día:

- 1- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE ACTA ANTERIOR
- 2- DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
- 3- CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE BALANCE INVENTARIO DEL PERIODO 2015
- 4- INFORME DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN Y MEMORIAS PERIODO 2015
- 5- ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Luis A. Muñoz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072220
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058920

CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN – SAN JOSÉ DE METÁN

Convocase a los Sres. Asociados del Club Social General San Martín ,a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 07/04/2017 a Hs 20.00 en el domicilio de la Sede Social ,sito en calle José Ignacio Sierra N° 240, de la Ciudad de San José de Metán ,Pcia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

- 3) Consideración de la Memoria ,Inventario General, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado al 30/10/2016.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.

Se recuerda que los Art. 26 y 27 del Estatuto Social dicen : "El quórum legal para sesionar lo forma la tercera parte de los socios con derecho a voto y las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de socios, salvo los casos especiales en que los Estatutos exijan una mayoría determinada .Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformar los Estatutos y disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada para la Asamblea.

Mario López, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072218
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058918

SOCIEDAD CULTURAL Y RECREATIVA PEÑA ESPAÑOLA

Peña Española convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 16 de Abril de 2017 a horas 11, en su Sede Social de Calle Mitre N° 389, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura del Acta Anterior
- 2°.- Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 84 – Año 2016
- 3°.- Renovación Parcial de Autoridades
- 4°.- Elección de Dos Socios para Refrendar el Acta de Asamblea.

Esc. Victor Manuel Brizuela, PRESIDENTE – Oscar Gomez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072211
Fechas de publicación: 17/03/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058905

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 19.981 de fecha 15/03/2017

SECCIÓN GENERAL – ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE CIEGOS ORIENTAR

Pag. N° 63

O.P. N° 100058866

Donde Dice:

ASOCIACIÓN DE CIEGOS ORIENTAR – S.R.N. Oran

Debe Decir:

ASOCIACIÓN DE CIEGOS ORIENTAR

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006949
Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058903

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 198611.31 |
| Recaudación del día: 16/03/2017 | \$ 4298.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 202909.31 |

Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 100058930

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 29440.00 |
| Recaudación del día: 16/03/2017 | \$ 1490.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 30930.00 |

Fechas de publicación: 17/03/2017
Sin cargo
OP N°: 400009273

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 19.983 – Salta, Viernes 17 de Marzo de 2.017

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.